



02499

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 594 -2010-ANA

Lima, 15 SET. 2010

### VISTO:

El Informe Nº 597-2010-ANA-OPP-UP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite una propuesta de Reformulación del Plan Operativo Institucional 2010 (POI), de la Autoridad Nacional del Agua- ANA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, creado por Decreto Legislativo Nº 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, está encargado de realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de los recursos naturales y de la gestión de la calidad ambiental, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados;

Que, por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua -ANA, que establece la nueva estructura orgánica, competencias y funciones institucionales;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua -ANA, incorpora a su estructura orgánica a la Oficina del Sistema de Información de Recursos Hídricos, la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos y los Consejos de Cuenca, así como nuevas unidades orgánicas en la Oficina de Administración, y suprime la Unidad de Desarrollo de Tecnologías de Información, Redes y Soporte Tecnológico, cuyas funciones son asumidas, por la oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 301-2010-ANA, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua -ANA, hasta por la suma de S/. 344,110.00, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, proveniente del Convenio de Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable Nº ATN/WWP-11229-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, orientado a las acciones de Formalización de los derechos de uso de agua potable.

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0051-2010-ANA se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) – 2010 de la ANA, y sus reprogramaciones efectuadas por Resoluciones Jefaturales Nº 0208 y 377-2010-ANA, instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos de la ANA, durante el Año Fiscal 2010;





Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los Órganos conformantes de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, ha elaborado una propuesta de Plan Operativo Institucional Reformulado, correspondiente al año 2010;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la propuesta de Plan Operativo Institucional 2010 Reformulado mediante Resolución Jefatural, a fin de incluir nuevas acciones a realizar, de modo que correspondan a la mayor disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos p) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, corresponde a la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, la aprobación de los planes, programas y proyectos institucionales, así como los proyectos de documentos de gestión institucional; y,

En uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2010 Reformulado de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, para su aplicación a partir del Tercer Trimestre 2010.

Artículo 2°.- El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2010 Reformulado, aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 007-2009-ANA-J-OPP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Javier Carrasco Aguilar  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

